



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Laboral Circuito
Funza - Cundinamarca**

j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 6 N° 14a-42 Piso 2

Funza, Cundinamarca., quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

**ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA - CONTROVERSIAS
CONTRATOS DE TRABAJO - 252863105001-2021-00135-00
DEMANDANTE: DIANA CAROLINA GOMEZ CASTILLO
jromeroasociados@gmail.com
DEMANDADO: TOP DRIVE S.A.S.**

Frente a la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante (pdf 09 expediente virtual), se le **REQUIERE** al mismo para que en el término de **DIEZ (10) DÍAS** contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente providencia, se sirva precisar si desiste de las pretensiones de la demanda (art. 312 C.G.P.) o solicita la terminación del proceso con fundamento en la transacción aportada (art. 314 ibídem), puesto que son figuras procesales disímiles.

En el evento de solicitar la terminación del proceso con base en la transacción allegada (pdf 10 expediente virtual), deberá tener en cuenta el representante judicial que la misma deberá solicitarse por quienes la hayan celebrado, por lo que deberá la parte demandada estar puesta a derecho al interior de la presente actuación judicial para efectos de poder emitir el pronunciamiento respectivo.

Vencido el término anterior, secretaría ingrese las diligencias al Despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE (1),

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE